POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ, Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No 02 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 03 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Delegada del Alcalde, según Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024, y facultada para contratar mediante el Acuerdo Nro. 022 del 10 de Diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, consagran los principios de Colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 indica, que es procedente la Contratación Directa en el caso de "*Contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos. (...)".*

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prevé *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(…) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (…)".

Que el Municipio de Pereira a través de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira requiere celebrar un Contrato Interadministrativo cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD".

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Que se elaboraron los Estudios y Documentos Previos necesarios para celebrar el presente Contrato Interadministrativo, los cuales podrán ser consultados en la plataforma transaccional – Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- No. 4736 del 07 de julio de 2025 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000), expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros del Municipio de Pereira.

Que la SOCIEDAD PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ identificada con NIT No. 900.811.423-7, representada legalmente por RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCURT, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.243.168 expedida en Pereira-Risaralda, donde dicha entidad cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, cuyo objeto social es: la sociedad tendrá como objeto principal la operación, administración, explotación y mantenimiento del parque temático de flora y fauna de la ciudad de Pereira. En desarrollo de su objeto le corresponde ejercer diferentes funciones entre las que se encuentra la función de: (X) Desarrollar actividades encaminadas a velar por bienestar animal prestando los siguientes servicios: consulta médica veterinaria, diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de diferentes patologías, exámenes de laboratorio clínico veterinario y de imagenología, hospitalización y albergue de animales domésticos, eutanasia humanitaria, diagnostico post mortem y disposición de cadáveres de animales según normatividad ambiental, venta de medicamentos y alimentos veterinarios, accesorios para mascotas y servicio de baño y peluquería para animales domésticos, entrenamiento animal y demás servicios conexos". allegó propuesta al Municipio de Pereira.

Que posterior al análisis respectivo, se identificó además de la idoneidad de la entidad, que la propuesta de la entidad satisface la necesidad planteada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, toda vez que se trata de un Contrato Interadministrativo en el cual las obligaciones tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el plazo definido para el presente contrato será de tres (3) meses, que se contará a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 y el lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Pereira.

Que, para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad, debe cumplir con los alcances del mismo, no deberá violentar las obligaciones, el valor y el tiempo estipulado en la propuesta, y los documentos que hacen parte del contrato.

Que en el proceso de contratación se ha cumplido cabalmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En mérito de lo expuesto,

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del Contrato Interadministrativo con el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. identificada con NIT. 900.811.423-7, por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo señalado en el artículo 2º numeral 4º literal c) de la ley 1150 de 2007 y la subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD".

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el numeral tercero (3°) del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 el presupuesto oficial de la contratación será la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000). Valor que se tomará como presupuesto oficial del presente contrato y un plazo de ejecución de Tres (3) meses que se contará a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 y el cual será pagado con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- No. 4736 del 07 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el numeral tercero (3°) del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 las condiciones que se exigirán a la Entidad Contratista Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S.A.S, serán aquellas dispuestas en los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo a celebrar.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos, serán publicados en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

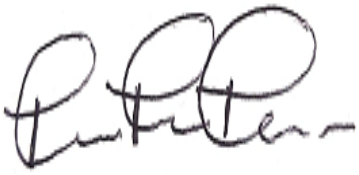
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

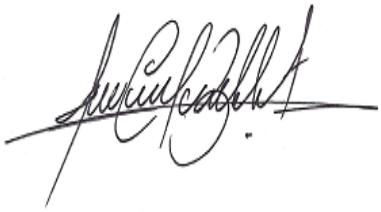
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Delegada Del Alcalde
02460936121036-4596641-009661283



JUAN CAMILO BALLESTEROS SANCHEZ
Director Operativo Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos De Pereira
02460936094959-4596641-009660215

Elaboró: Redactor: Ana Maria Gallon Jimenez / CONTRATISTA

Revisó: Laura Valentina Rosero Alzate / CONTRATISTA